

Precios de suscripción

Precios de inserción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

Circular

REFORMAS SOCIALES

504

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 7 del actual, sobre renovación de la representación Patronal y la Obrera del Instituto de Reformas Sociales, se publica á continuación la relación de los Compromisarios nombrados al efecto, debiendo tener presente lo que se preceptúa en la expresada Real orden, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 11 de los corrientes.

La elección tendrá lugar en el sitio designado en el apartado 5.º de la expresada Real orden, el domingo 8 de Marzo próximo á las once de su mañana para la elección de Vocales patronales, y á las cuatro de la tarde para la de Vocales obreros y suplentes. Logroño 25 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

**

ASOCIACIÓN

Sociedad de Pintores
Idem de Moldeadores
Idem de Obreros en Hierro
Idem de Peluqueros y Barberos
Idem de Albañiles
Idem de Obreros Hojalateros
Idem de Zapateros
Idem de Dependientes de Comercio
Idem de Toneleros
Idem Tipográfica
Idem Círculo Católico de Obreros
Idem Agrícola de Obreros
Idem Sindicato de Riegos
Idem Junta de Labradores
Idem de Obreros en Madera
Idem Cámara de Comercio é Industria
Idem Católico Obreros Agrícola
Idem Cámara Agrícola
Idem Caja Rural y Sindicato Agrícola
Idem Comunidad de Labradores
Idem Círculo Católico de Obreros
Idem Unión Socialista Obrera
Idem Círculo Católico de Obreros
Idem id.
Idem id.
Idem id.
Idem id.
Idem id.
Idem Fomento de Soto

COMPROMISARIO ELEGIDO

Don Joaquín López Reina
» Bernardino Sacristán Izquierdo
» Dámaso Lafuente
» Marcos Llanos
» Maximino Valdemoros
» Venancio Viguera
» José Illera

» Antonio Reyoy
» Lino Herreros
» Tomás Escribano
» Juan de Dios García Jalón
» Nicolás Arenas Metola
» Francisco Pérez Caballero
» Hilario Ballesteros
» Gabriel Zabache

» Pedro Atilano Ochoa
» Ecequiel Fernández
» Francisco Zaporta Martínez

» Pedro Sicilia
» Manuel Mateo y Ocón
» Gregorio Escribano
» Carmelo Lorente y García
» Mariano Castaner y Polo
» Félix Cárcame y García
» Santiago Arenillas Losada
» Cándido Lacalle
» Marcial Cereceda
» Basilio Muñoz
» Esteban Oca

DOMICILIO

Logroño.—Herrerías, 52
Id. Id.
Id.—Vara de Rey, 3, 2.º
Id.—Herrerías, 52
Id. Id.
Id. Id.
Id. Id.

Id.
Id.—Herrerías, 52
Id. Id.
Id.—San Bartolomé
Id.
Id.
Id.
Id.

Id.
Arenzana de Abajo
Logroño

Alberite
Calahorra
Id.
Id.—San Andrés
Fuenmayor
Ezcaray
Haro
Nájera
Hervías
Santo Domingo de la Calzada
Seto de Cameros

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por varios padres de reclutas del reemplazo de 1907, en solicitud de que se amplíe el plazo para la redención de los mismos, á fin de evitarles los perjuicios que se les irrogan, á unos por no haber cumplido las Empresas de redenciones los compromisos que con ellos tenían contraídos, algunas de las cuales se hallan sometidas á procedimiento judicial por tal motivo; á otros por haberles sido variada, después de expirado el plazo para la redención, la clasificación de excedentes de cupo por la de sol-

dados para filas, por tener que cubrir bajas de prófugos de concentración, y á algunos, también, por haber llegado después de cerradas las oficinas de Hacienda y no haberles sido admitido el depósito;

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta las razones expuestas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido ampliar el plazo para la redención del servicio de los reclutas del alistamiento de 1907 y de los útiles en la revisión del mismo año hasta el día 29 del corriente mes; debiendo tener presente los interesados que el citado día, á las tres de su tarde, terminan las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA
Señor....

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la resolución adoptada por esa Junta de su digna Presidencia con motivo de la consulta dirigida á V. E. por el Presidente de la Junta provincial de Cuenca:

Considerando que el apartado 4.º de dicho acuerdo dice literal-

mente: Que se someta á la resolución del Gobierno de S. M. la parte de consulta de esa Junta provincial, relativa á si se considera subsistente la Real orden de 12 de Agosto de 1890 sobre la exacción, en un papel especial, de las multas que se impongan para castigar las infracciones de la ley Electoral, entendiéndose la Junta Central que la cláusula derogatoria contenida en el art. 88 de la vigente ley Electoral no se opone á la sustancia de la disposición contenida en el art. 109 de la ley anterior, que creó un papel especial para el objeto indicado, y, por tanto, puede considerarse subsistente la Real orden citada;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conformarse con la respetable opinión de esa Junta Central del Censo, declarando, por tanto, y de perfecto acuerdo, subsistente la Real orden de referencia.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1908.

JUAN DE LA CIERVA
Sr. Presidente de la Junta Central del Censo.

En la Real orden que apareció en el número de la GACETA correspondiente al día 20 del corriente, sobre aclaraciones del cuadro 1.º, letra B, del Real decreto de 25 de Enero último, referente á las industrias prohibidas á mujeres y menores de edad, se cometieron algunas erratas. Convenientemente subsanadas, se reproduce á continuación la Real orden mencionada.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Como aclaración al contenido del cuadro 1.º, letra B, del Real decreto de 25 de Enero último sobre trabajo de las mujeres y niños, y para evitar las dudas que en su aplicación pudieran suscitarse por errores de interpretación,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que las palabras «fabricación» y «preparación» empleadas comprenden y se refieren á las operaciones necesarias para la formación y obtención del producto á que se hace alusión, acción de los ácidos, destilaciones, purificaciones, mezclas, etc., y la palabra «manejo», las manipulaciones precisas para la aplicación, en la práctica, del producto ya obtenido y acondicionado en la forma misma en la que se entrega al comercio y al consumidor.

2.º Que, por lo tanto, no están incluidas las operaciones de envasado, encartuchado, empaque-

tado y distribución, y las accesorias de éstas, precisas para dar forma comercial al producto ya elaborado, siempre que se ejecute, como es costumbre en buena práctica, por individuos que reúnan las necesarias condiciones de desarrollo físico y de aptitud y destreza manual indispensables para esa clase de trabajos.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 22 de Febrero.)

LISTAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877

Cabezón de Cameros

406

Concejales

- Don Miguel Blanco Ramos
- » Benigno Sanmartín
- » Francisco Gutiérrez González
- » Ignacio Ramos Jiménez
- » Estanislao Galán Mesanza
- » Nicolás Sáenz Domínguez

Mayores contribuyentes

- Don Miguel González Martínez
- » Juan Francisco Blanco
- » Andrés Moreno Blanco
- » Ponciano Sáenz Cabezón
- » Juan Galán Escolar
- » Julián Jiménez Martínez
- » Cándido Tejada Fernández
- » Cipriano Tejada Jiménez
- » Cleto Rodríguez Martínez
- » Julián Escolar Gutiérrez
- » Jorge Martínez Fernández
- » Eusebio Blanco González
- » Felipe Sanmartín Martínez
- » Pedro Plaza Ruiz
- » Juan José Martínez Jiménez
- » Gonzalo Cámara Martínez
- » Tomás Moreno Blanco
- » Hipólito Gutiérrez Martínez
- » Blas Tejada Fernández
- » José Evaristo Sáenz Brieva
- » Andrés Moreno Pascual
- » Valentín Galán Escolar
- » Francisco Cámara Aceña
- » Eusebio Ramos Jiménez

Poyales

387

Concejales

- Don Víctor Marín Martínez
- » Santiago León Marín
- » Vicente Minguez Calleja
- » Antonio Domínguez Martínez
- » Felipe Martínez Marín
- » Inocencio Fernández Fernández

Mayores contribuyentes

- Don Leoncio Martínez
- » Nicasio Sánchez
- » Ramón las Heras
- » Evaristo Tomás Marín
- » Juan Martínez
- » Agapito Heras
- » Antonio Martínez
- » Antonio Heras Marín
- » Paulino Tomás
- » Pedro Ochoa Fuente
- » Marcos Heras Fuente
- » Esteban Martínez Revilla
- » Baudilio Martínez
- » Manuel Ochoa Pascual
- » Francisco Reñares Concepción
- » Hilario Heras Martínez
- » Gregorio Ochoa Pascual
- » Florentino Bustín Martínez
- » Santiago Martínez Martínez
- » José Enrique Martínez
- » Juan Martínez Martínez
- » Ezequiel Torras Marín
- » Balbino Martínez Martínez
- » Clemente Tomás Fernández
- » Gabriel Martínez Martínez
- » Prudencio Heras Fuente
- » Benito Martínez Martínez
- » Bernabé Martínez Benito

Ochánduri

323

Concejales

- Don Elías Marrón
- » Antonio Leiva
- » Pascual Marrón
- » José Barrasa
- » Bernabé Martínez
- » Zacarías Briones

Mayores contribuyentes

- Don Buenaventura Barrasa
- » Hernán Díez Villaverde
- » Enrique Angulo Díez
- » Juan Francisco Gutiérrez
- » Francisco Marrón Ruiz
- » Angel Leiva Ballojera
- » Celestino Barrasa Ruiz
- » Pedro Ruiz Zuñeda
- » Pablo Díez Barrasa
- » Ignacio Pérez
- » Venancio Briones Ruiz
- » Manuel Ruiz Díez
- » Juan Marrón Ruiz
- » Constancio Angulo Leiva
- » Balbino Gutiérrez Riaño
- » Nicolás Ruiz y Ruiz
- » Agapito Leiva Ballojera
- » Domingo Ruiz y Ruiz
- » Eusebio Bañares Orbañanos
- » Antoliano Marrón Gutiérrez
- » Victoriano Gutiérrez Marrón
- » Hipólito Ugnarte Martínez
- » Isidro Vizcayana
- » Pedro Angulo Díez

Santurde

382

Concejales

- Don Tomás Aransay Corcuera
- » Pantaleón Capellán Uruñuela
- » Tomás Crespo Pisón
- » Donato Soto Villar
- » Celedonio Montoya Aransay

- Don Pedro Oandía Montoya
- » Eugenio Aransay Corcuera

Mayores contribuyentes

- Don Angel Montoya Aydillo
- » Agustín Uruñuela Cañas
- » Antonio Jorge Yerro
- » Benigno Montoya Aransay
- » Benito Repes Blanco
- » Ciriaco Uruñuela Herreros
- » Eugenio Capellán Gómez
- » Felipe Jiménez Pisón
- » Fernando Manzanares Pisón
- » Gabriel Capellán Manzanares
- » Gregorio Montoya Jorge
- » Francisco Montoya Aransay
- » Ignacio Montoya Metola
- » Juan Blanco Madariaga
- » Juan Martínez Montoya
- » Julián Montoya Aransay
- » Juan García Serrano
- » Juan Jorge Yerro
- » Lucas Repes Blanco
- » Lucas Capellán Torres
- » Marcelo Montoya Aransay
- » Miguel Montoya Repes
- » Niceto Uruñuela García
- » Pantaleón Villar Villanueva
- » Pedro Capellán Uruñuela
- » Pedro Herreros Sierra
- » Ruperto Villanueva Aransay
- » Teodoro Aransay Sierra

Treviana

388

Concejales

- Don Félix Varona Ozalla
- » Pedro Ruiz Varona
- » Nicolás López Angulo
- » Gregorio García Ruiz
- » Julián Montoya Cantabrana
- » Francisco Blanco Ruiz
- » Gregorio Ruiz Olalla Díez
- » Serapio Cantabrana Riaño
- » Feliciano Cantabrana Alonso

Mayores contribuyentes

- Don Ambrosio Abaigar Montes
- » Angel Pérez Boraita
- » Baldomero Ruiz Olalla
- » Francisco Velandia López
- » José María López Dávalos
- » Pedro Olarte Villanueva
- » Severiano Ruiz Ortiz
- » Jesús Ruiz Olalla
- » Gregorio Ruiz Varona
- » Benito Cantabrana Espejo
- » Pedro Alegría Ozalla
- » Juan Alonso Cantabrana
- » Emeterio Medina Tejada
- » Santiago Ortiz Ruiz
- » Fernando Busto Cantabrana
- » Gumersindo Ortiz Ortiz
- » Cirilo Chavarri Pérez
- » Rufino López Molina
- » Salustiano Varona
- » Pedro López Angulo
- » Esteban Díez Cantabrana
- » Eduardo Cantabrana Pérez
- » Manuel Galea Blanco
- » Eugenio Alonso Ruiz
- » Dámaso Cantabrana Ruiz
- » Eugenio Mariones Ruiz
- » Primitivo Cantabrana Pérez
- » Juan Blanco Pérez
- » Victoriano Mardones Ruiz

- Don Pablo Breña López
- » Angel Cantabrana
- » Cayetano Manero Busto
- » Victorine Oñate Ortiz
- » Lucas Santa María Cantabrana
- » Severiano Ozalla Ruiz
- » Cayo Cantabrana Alonso

Alesanco

380

Concejales

- Don Melquiades Cañas Fernández
- » Emeterio Ayala Moneo
- » Máximo Beotegui Dueñas
- » Pedro Moreno Prado
- » Hilario Calvo Matazuria
- » Cipriano Marín del Río
- » Francisco Orozco Terrero

Mayores contribuyentes

- Don Alejandro Ureta Ureta
- » Idefonso Bangoa Cárcamo
- » Pedro Rivero Rodríguez
- » Enrique del Río Corral
- » Santiago Díez del Corral
- » Lorenzo Cereceda Marín
- » José Armentia Mendiluce
- » Pedro Marín del Castillo
- » Gabriel Cereceda Marín
- » Gregorio María Villar
- » Pascual Díez Areñiega
- » Conatantino Ruiz de Gopegui
- » Florencio Merine Albelda
- » Pedro Hernando Ruiz
- » Plácido Manzanares Castro
- » Rafael Gutiérrez González
- » Francisco Santa María González
- » Román Olarte Monzoncillo
- » Enrique Sobrevilla Bartolomé
- » Faustino Narro López
- » Anastasio García Gil
- » Luis Prado Tuesta
- » Lorenzo del Río Villar
- » Rufino Sáez Monzoncillo
- » Luciano San Martín Beotegui
- » Santiago Arriola Rodríguez
- » Primitivo Castillo Prado
- » Luis Beotegui Merino
- » Pablo Fernández Marín
- » Julián Narro Bañares
- » Félix Rojo Martín
- » Estanislao García Gil
- » Pedro Narro López
- » Clemente Terrecilla Marín
- » Melitón Villarejo Manzanares
- » Felipe María Andrés

Igea

412

Concejales

- Don Fermín Belloso Herce
- » Matías Sanz Gil
- » Justo Arnedo Alvarez
- » Benito Torre Gil
- » Pablo Martínez Chava
- » Raimundo González Sáez de Guinca
- » Pedro Navas Muñoz
- » Pío Anguiano Zapatel
- » Manuel Martínez Pérez

Mayores contribuyentes

- Don Angel Martínez Belloso
- » Apolinar Toledo Zapatel
- » Antonio Reoces Gálvez
- » Antonio Sáez Benito

- Don Baldomero Sáez de Guinca
- » Castor Sáez de Guinca
- » Cipriano Mallagaray Sáez Benito
- » Domingo Jiménez Sáez Benito
- » Domingo Martínez y Martínez
- » Elías Bermejo Luis
- » Evaristo Ortega Mayor
- » Félix Alvarez Jiménez
- » Fernando Bermejo Martínez
- » Gregorio Sáez Benito
- » Gregorio Bermejo Zapatel
- » Galo Mallagaray Sáez Benito
- » Hermenegildo Sáez de Guinca
- » José Torre Arnedo
- » Juan Sáez Benito Recio
- » Julián Sáez Benito Martínez
- » Julián Zapatel Belloso
- » Juan Bea Martínez
- » Julián Martínez y Martínez
- » Juan Anguiano Zapatel
- » León Herce Arnedo
- » Leocadio Arnedo Bermejo
- » Manuel Martínez Ovejas
- » Miguel Arévalo Bermejo
- » Mauricio Martínez Polo
- » Manuel Herce Baroja
- » Pedro Arnedo La Torre
- » Román Herce Garijo
- » Ramón Sáenz Benito
- » Ricardo Soto Muñoz
- » Severiano Sanz Gil
- » Valentín Martínez Peña

Torre de Cameros

411

Concejales

- Don Lorenzo del Pueyo Hernández
- » Juan Muro Martínez
- » Juan Leria Alonso
- » Lino Laya Martínez
- » Félix Domínguez Amutio
- » Gregorio Olmos Fernández

Mayores contribuyentes

- Don Tomás Olmos Martínez
- » Julián Martínez y Martínez
- » Donato Martínez y Martínez
- » Justo Tejada García
- » Juan Francisco Martínez
- » Pedro Martínez Olmos
- » Feliciano Fernández Arenzana
- » Eusebio Lasanta Martínez
- » Generoso Arancón Laguna
- » Manuel Martínez y Martínez
- » Francisco Benito Iñiguez
- » Cándido Martínez Calleja
- » Pedro Pascual Martínez
- » Agapito Escribano Martínez
- » Andrés Olmos Martínez
- » Evaristo Domínguez Iñiguez
- » Román Moreno Martínez
- » León Muro García
- » Dámaso Fernández Matute
- » Mauricio Lasanta del Pueyo
- » Pedro Miguel García
- » Julio García Martínez
- » Carlos González Latorre
- » Nicanor Moreno Martínez

Zarzosa

378

Concejales

- Don Matías Rodríguez Martínez
- » Eugenio García Fernández
- » Miguel Fernández Marín
- » Simón Fernández Martín

Mayores contribuyentes

- Don Braulio de Grandes Cebrián
- » Segundo Miguel Leria
- » Cándido Fernández Calleja
- » Juan Calleja Leria
- » Francisco Leria Martínez
- » Juan Blanco Sáenz
- » Juan Blanco Domínguez
- » Miguel Martínez Benito
- » Ambrosio Galilea Grandes
- » Tomás Galilea Préjano
- » Juan Angel Badillos Tormo
- » Pedro Rodríguez Alonso
- » Camilo Gil Lasanta
- » Lázaro Reñares Cebrián
- » Lázaro Rodríguez Martínez
- » Zóilo Préjano Tormo
- » Dimas Pérez Rodríguez
- » Nicolás Cebrián Rivas
- » Policarpo Miguel Martínez
- » León Galilea Préjano
- » Francisco Badillos Fernández
- » Juan Martínez Martínez
- » Isidoro Martínez Blanco
- » Hilario Blanco Fernández

Muro de Cameros

415

Concejales

- Don Leoncio Gómez Viguera

- » Fernando Benito Domínguez
- » Felipe Sanmartín Sáenz
- » Isidro Martínez Ochoa
- » Agapito Lerdo Fraile

Mayores contribuyentes

- Don Pedro Ruiz Martínez
- » Ezequiel Fernández Sáenz
- » Miguel Blanco Domínguez
- » Vicente Benito Morano
- » Nicolás Soria Fraile
- » Manuel Díez Domínguez
- » Víctor Tejada Elías
- » Cristino Lasheras Fraile
- » Benito Leria Fraile
- » Gregorio Martínez Ochoa
- » Tomás Laguna Martínez
- » Justo Rivas Martínez
- » Martín Martínez Jiménez
- » Leandro Leria Fraile
- » Félix Tejada Martínez
- » Manuel Terroba Bermejo
- » Simón San Miguel Blanco
- » Juan Alfaro Palacios
- » Nemesio García
- » Pedro García Esteban
- » Facundo Martínez Rodríguez
- » Pascual Fernández Ruiz
- » Ignacio Arenzana Luis
- » Ambrosio Santa María Miguel

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO

490

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la GACETA DE MADRID á forasteros la providencia de segundo grado

Don Buenaventura José Alonso, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mansilla;
Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas perteneciente al año 1907 de esta población, he dictado la siguiente

«PROVIDENCIA: De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	DÉBITO		VECINDAD	TOTAL débito
		—	—		
		Pesetas	Cts.		Pesetas Cts.
34	Don Ricardo Preca	85	50	Londres	98 30
37	El mismo	84	60	Id.	96 60
39	El mismo	21	15	Id.	24 15
52	El mismo	105	75	Id.	120 75
59	El mismo	120	18	Id.	138 00
61	El mismo	393	75	Id.	452 70
62	El mismo	93	75	Id.	107 70
63	El mismo	243	75	Id.	280 30
64	El mismo	112	50	Id.	129 37
65	El mismo	120	18	Id.	138 00
98	El mismo	129	35	Id.	148 35
192	El mismo	75	25	Id.	86 25
TOTAL		1583	25		1820 47

En Mansilla á 7 de Febrero de 1908.—El Recaudador, B. Alonso.—V.º B.º: El Arrendatario, Telesforo García del Rosal.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE
BILBAO

487

Don Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Alonso y Oñate, hijo de Claudio y de Lázara, natural de Haro, en la provincia de Logroño, de cuarenta y seis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio ambulante que se y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de injurias á la Autoridad judicial; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la carcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á diez y nueve de Febrero de mil novecientos ocho.— Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Colis.

Sección Judicial

JUZGADOS MILITARES

493

Don Cecilio Badia y de la Cavallería, Capitán del tercer Regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente que se está siguiendo contra el Sargento del propio Regimiento Carlos Martínez Asijita, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al mencionado Sargento, natural de El Busto, provincia de Zaragoza, hijo de Carlos y de Teodora, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio confitero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin ninguna seña particular; para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Zaragoza y Logroño, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Fernán-González, de la plaza de Burgos, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el referido plazo,

siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del citado Sargento, y en caso de ser habido, sea conducido á esta plaza á mi disposición, auxiliando de este modo á la Administración de Justicia.

Dado en Burgos á dieciocho de Febrero de mil novecientos ocho.— Cecilio Badia.

puedan durante dicho plazo, presentar por escrito cuantas reclamaciones consideren pertinentes á su derecho y verbalmente en el acto del juicio de agravios, pues después no serán admitidas.

Jubera 23 de Febrero de 1908.— José González.

LAGUNILLA

501

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de su seno para el año actual, que se expuso al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los vecinos formulen conforme dispone la vigente ley Municipal.

Lagunilla 23 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Gabriel Fernández.

Anuncios oficiales

JUBERA

500

Don José González Sáenz, Alcalde constitucional de Jubera;

Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en los días y horas hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

480

Mes de Febrero

Año de 1908

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º Gastos del Ayuntamiento.	35426 78	2472	57	525	"	"	"	2997 57	
2.º Policía de seguridad.	17187 50	1003	10	333	33	50	"	1386 43	
3.º Policía urbana y rural.	27617 50	1934	77	"	"	508	34	2443 11	
4.º Instrucción pública.	8494 50	90	10	"	"	195	"	285 10	
5.º Beneficencia.	19579 60	772	08	"	"	110	"	882 08	
6.º Obras públicas.	20872 50	3731	06	"	"	100	"	3831 06	
7.º Corrección pública.	10000 46	369	99	"	"	"	"	369 99	
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	
9.º Cargas.	97468 93	8038	02	"	"	100	"	8138 02	
10.º Obras de nueva construcción.	1600	"	"	"	"	800	"	800	
11.º Imprevistos.	5872 23	"	"	"	"	700	"	700	
12.º Resultas.	"	"	"	"	"	"	"	"	
TOTAL..	244120	18411	69	858	33	2563	34	21833 36	

Haro 17 de Febrero de 1908.—El Contador, Angel G. Arbeo.—V.º B.º: El Alcalde, José María Sáenz de Santa María.

Aprobada en sesión de ayer.—Haro 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José María Sáenz de Santa María.—El Secretario, Fermín Bañares.